



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"
"En el año del Bicentenario"

Corrientes,

04 NOV 2010

5378

ORDENANZA N°

VISTO

El Expediente N°.99-D-10 (429-V-10); y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a este Cuerpo antecedentes de la Institución "*Casa Regional de Corrientes en Baleares*", solicitando se declare de interés municipal el funcionamiento de la Asociación mencionada en la provincia Balèar, España.

Que, la *Casa Regional de Corrientes en Baleares*, es una Asociación civil sin fines de lucro constituida en el año 2006 por residentes correntinos en Palma de Mallorca, Provincia Balear-España.

Que, como tal, se halla reconocida e inscripta en el Registro de Asociaciones de las Islas Baleares con el N° 311000005759 y código de Identificación Fiscal G57419913.

Que, los fines de la Casa Regional de Corrientes en Baleares se encuentran expresados en el artículo 2° de su Estatuto, pudiendo mencionarse, entre otros los siguientes:

**Promover las manifestaciones sociales, culturales, humanitarias, medioambientales, turísticas, deportivas y científicas, presentando una visión integral de la provincia de Corrientes y del Nordeste Argentino,*

**Apoyar la organización de actividades de intercambio, conectando con las Casas Baleares que ya funcionan en la Argentina con la finalidad de hermanar y estrechar lazos entre ambos pueblo.*

Que, la *Casa Regional de Corrientes en Baleares*, desde su constitución a la fecha, ha desarrollado múltiples y variadas actividades llevando nuestras más caras tradiciones culturales y folclóricas a distintos escenarios de la isla balear, posibilitando mantener a los correntinos que allí residen, un permanente contacto con sus costumbres y tradiciones como manera de mantener intactas sus raíces.

Que, su actividad y trayectoria, han permitido obtener del Ayuntamiento de Lluçmajor, en fecha 8 de enero de 2008, la Declaración de interés Municipal e inscripción en el Registro de entidades de interés municipal de la "*Delegación de la Casa Regional de Corrientes en Baleares*".

Que, a través de su Delegada local, ha impulsado y logrado la localización y nucleamiento de baleares y descendientes de baleares de las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones pudiendo constituirse recientemente la "*Casa de Baleares Regional Noreste Argentino*".

Que, el sentimiento de correntinidad que nos caracteriza, con honda raigambre guaraní, inquebrantable fe cristiana y conciencia de la herencia cultural recibida, trasciende las fronteras geográficas de la provincia de Corrientes en Argentina y el mundo.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
18 NOV 2010

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"
"En el año del Bicentenario"

..2//

Corrientes,

04 NOV 2010

5378

ORDENANZA N°

Que, entidades como la "Casa Regional de Corrientes en Baleares" constituyen un lazo real con nuestro sentido de pertenencia minimizando los efectos que el desarraigo produce en las personas emigrantes de nuestra patria.

Que, un hermanamiento con la ciudad de Palma de Mallorca de las Islas Baleares, posibilitará afianzar los lazos con nuestros comprovincianos residentes en la Provincia Balear y con el pueblo español que los cobija.

Que, en uso de sus facultades el Departamento Ejecutivo solicita la sanción de la ordenanza que se propone.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°:DECLARAR de Interés de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, el funcionamiento de la *Casa Regional de Corrientes en Baleares*, con sede en Palma de Mallorca, Islas Baleares, España.

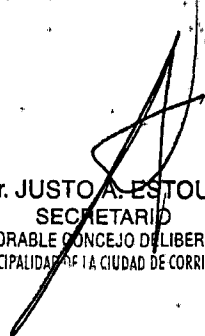
ART.-2°: ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la realización y concreción del "*Hermanamiento entre las ciudades de Corrientes, Provincia de Corrientes, República Argentina y la ciudad de Palma de Mallorca, Islas Baleares, España*".

ART.- 3°:LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

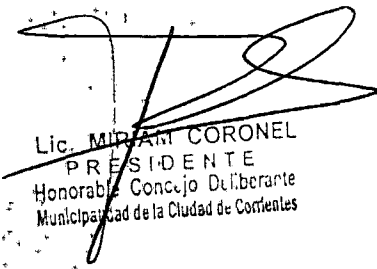
ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
mlr

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

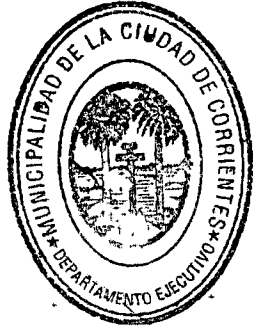



Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

LA ORDENANZA N° 5378 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO
FRANTE EL 04-11-2010.

MULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3138 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
12-2010.

Y TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes